

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

AVISO

Nota-extracto a efectos del trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.795/98

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.795/98, expediente a instancia de «Arte Funerario Madrid, Sociedad Limitada», entidad en cuya constitución participan diecisiete empresas del sector, solicitando autorización para desarrollar la actividad de los participantes en la misma, lo que supone un acuerdo de cooperación en la oferta de sus servicios.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla de facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—33.561.

Delegaciones

OURENSE

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos en metálico sin intereses, que a continuación se detallan, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se hallan incursos en abandono por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna para su devolución.

Igualmente se advierte a los interesados que sin el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, no se presenta reclamación, serán ingresados en el Tesoro.

Relación con expresión de número de entrada, fecha de constitución, propietario e importe

36.472. 19 de mayo de 1977. «Empresa Villalón, Sociedad Anónima», 220.000 pesetas.

37.817. 22 de julio de 1997. Osorio Castro, Eladio. 122.429 pesetas.

38.017. 15 de septiembre de 1977. Asfaltos y Construcciones Elsan. 100.199 pesetas.

32.286. 18 de octubre de 1977. Unidad de Carreteras en Ourense MOP. 94.969 pesetas.

Ourense, 4 de junio de 1998.—El Delegado de Economía y Hacienda, Javier García Rodríguez.—32.250-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Tercera

Notificación a don Miguel Ángel Sagasti Gil, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 811/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a Miguel Ángel Sagasti Gil, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 811/1997, seguido a su instancia por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 26 de junio de 1997, protocolo 615/97, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por don Miguel Ángel Sagasti Gil, contra resolución del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 13 de diciembre de 1994, expediente 917/1994, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 1 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.057-E.

Notificación a «Ángel Font, Sociedad Anónima» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7.693/1994, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Ángel Font, Sociedad Anónima» que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7.693/1994, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento

Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de julio de 1997, R. S. 1139-94, protocolo 680/1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada promovido por «Ángel Font, Sociedad Anónima», representada por don Josep Urpina Ruvireta, en la reclamación número 8.767/1993, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 22 de junio de 1994, acuerda: Desestimarla y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que, contra el referido fallo, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.146-E.

Notificación a «Ángel Font, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 6.759/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Ángel Font, Sociedad Anónima», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 6.759/1995, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de julio de 1997, R. S. 952/1995, protocolo 688/1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada promovido por «Ángel Font, Sociedad Anónima», representada por don Juan Royo Roca, en la reclamación número 333/1994, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 27 de abril de 1995, acuerda: Desestimarla y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que, contra el referido fallo, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.177-E.

Notificación a «Macarrón, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7.680/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Macarrón, Sociedad Anónima», que, por

el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7.680/1995, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio-Aplazamiento, se ha dictado resolución en sesión del día 14 de enero de 1998, R. S. 87/1996, protocolo 9/1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación interpuesta por la entidad "Macarrón, Sociedad Anónima", y, en su nombre y representación, don Jesús Macarrón Jaime, contra un acuerdo del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 12 de septiembre de 1995, en un asunto referente al aplazamiento de pago de varias deudas tributarias, por un importe total de 46.157.189 pesetas, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar el acto impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que, contra el referido fallo, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.173-E.

Notificación a «Ángel Font, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 1.471/1996, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Ángel Font, Sociedad Anónima», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 1.471/1996, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de julio de 1997, R. S. 304/1996, protocolo 695/1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada promovido por "Ángel Font, Sociedad Anónima", representada por don Juan Antonio Royo Roca, en la reclamación número 3.265/1995, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 25 de octubre de 1995, acuerda: Desestimar y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que, contra el referido fallo, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.170-E.

Notificación a «Ángel Font, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 412/1996, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Ángel Font, Sociedad Anónima», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 412/1996, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recau-

datorio, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de julio de 1997, R. S. 165/1996, protocolo 693/1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada promovido por "Ángel Font, Sociedad Anónima", representada por don Juan Antonio Royo Roca, relativo a la reclamación número 1.103/1995, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 27 de septiembre de 1995, acuerda: Desestimar y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que, contra el referido fallo, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.166-E.

Notificación a «Ángel Font, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7.691/1994, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Ángel Font, Sociedad Anónima», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7.691/1994, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de julio de 1997, R. S. 1141/1994, protocolo 679/1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada promovido por "Ángel Font, Sociedad Anónima", representada por don Josep Urpina Ruvireta, en la reclamación número 8.769/1993, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 22 de junio de 1994, acuerda: Desestimar y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que, contra el referido fallo, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.151-E.

Notificación a «Macarrón, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 2.631/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Macarrón, Sociedad Anónima», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 2.631/1995, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 23 de octubre de 1997, R. S. 524/1995, protocolo 904/1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación interpuesta por don Jesús Macarrón Jaime, en nombre y representación de "Macarrón, Sociedad Anónima", contra la Providencia de apremio de 21 de enero de 1995, dictada

por el Jefe de la Dependencia Central de Recaudación, acuerda: Desestimarla y confirmar la Providencia de apremio con arreglo a los fundamentos de la presente Resolución.»

Lo que se le notifica, indicando que, contra el referido fallo, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.153-E.

Notificación a «Ángel Font, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 6.758/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Ángel Font, Sociedad Anónima», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 6.758/1995, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de julio de 1997, R. S. 954/1995, protocolo 687/1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada promovido por "Ángel Font, Sociedad Anónima", representada por don Juan Royo Roca, relativo a las reclamaciones números 7.691/1994 y 7.697/1994, acumuladas, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 22 de marzo de 1995, acuerda: Desestimar y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que, contra el referido fallo, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.179-E.

Notificación a «Macarrón, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7.682/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Macarrón, Sociedad Anónima», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7.682/1995, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio-Aplazamiento, se ha dictado resolución en sesión del día 14 de enero de 1998, R. S. 88/1996, protocolo 10/98, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación interpuesta por la entidad "Macarrón, Sociedad Anónima" y en su nombre y representación, don Jesús Macarrón Jaime, contra un acuerdo del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 22 de septiembre de 1995, en un asunto referente al aplazamiento de pago de varias deudas tributarias por un importe total de 322.610.649 pesetas, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar el acto impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que, contra el referido fallo, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.155-E.

Notificación a «Ángel Font, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 855/1996, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Ángel Font, Sociedad Anónima», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 855/1996, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de julio de 1997, R. S. 466/1996, protocolo 706/1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada promovido por «Ángel Font, Sociedad Anónima», representada por don Juan Royo Roca, relativo a la reclamación número 15.239/1994, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 28 de junio de 1995, acuerda: Desestimarla y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que, contra el referido fallo, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.162-E.

Notificación a «Ángel Font, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 6702/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Ángel Font, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 6702/1995, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución, en sesión del día 24 de julio de 1997, R. S. 951-95, protocolo 684/97, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso promovido por «Ángel Font, Sociedad Anónima», representada por don Juan Antonio Royo Roca, relativo a las reclamaciones números 11.357/1994, y acumulada 11.745/1994, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo regional de Cataluña, de fecha 27 de abril de 1995, acuerda: Desestimarla y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.198-E.

Notificación a «Ángel Font, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 6755/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Ángel Font, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 6755/1995, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución, en sesión del día 24 de julio de 1997, R. S. 950-95, protocolo 685/1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada promovido por «Ángel Font, Sociedad Anónima», representada por don Juan Antonio Royo Roca, en las reclamaciones números 6.266/1994 y 6.267/1994, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 22 de marzo de 1995, acuerda: Desestimarla y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.195-E.

Notificación a «Ángel Font, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 8.128/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Ángel Font, Sociedad Anónima», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 8.128/1995, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de julio de 1997, R. S. 163/1996, protocolo 690/1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada promovido por «Ángel Font, Sociedad Anónima», representada por don Josep Urpina Ruvireta, en la reclamación número 15.243/1994, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 28 de junio de 1995, acuerda: Desestimarla y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que, contra el referido fallo, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.159-E.

Notificación a «Ángel Font, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 8130/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se

notifica a «Ángel Font, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 8130/1995, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de julio de 1997, R. S. 164-96, protocolo 691-97, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada promovido por «Ángel Font, Sociedad Anónima», representada por don Juan Antonio Royo Roca, relativo a la reclamación número 15.242/1994, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 28 de junio de 1995, acuerda: Desestimarla y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.203-E.

Notificación a «Ángel Font, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 6757/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Ángel Font, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 6757/1995, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de julio de 1997, R. S. 953-95, protocolo 686-97, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada promovido por «Ángel Font, Sociedad Anónima», representada por don Juan Antonio Royo Roca, relativo a las reclamaciones números 7.692/1994, 7.694/1994 y 7.696/1994, acumuladas, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 22 de marzo de 1995, acuerda: Desestimarla y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—32.200-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Aprobación del expediente de información pública y finalización del estudio informativo: «Autovía Ávila, N-VI, N-110 de Soria a Plasencia». Orden de estudio de anteproyecto. «Autopista peaje Ávila-El Espinar». Castilla y León

Con fecha 4 de mayo de 1998, la Secretaría de Estado de Infraestructura y Transportes (Resolución Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «Autovía Ávila a

N-VI. Carretera N-110 de Soria a Plasencia», dando por finalizado dicho estudio sin aprobar ninguna alternativa al haber variado los planes del Ministerio de Fomento, que prevén una autopista de peaje en dicho tramo en lugar de una autovía.

Segundo.—Ordenar que se realice un anteproyecto de una autopista de peaje entre Avila y El Espinar, de acuerdo con la Orden de 26 de mayo de 1997, desarrollando una alternativa que tenga en cuenta las consideraciones de la DIA de 27 de diciembre de 1997 sobre el estudio de la autovía, para disminuir los impactos de la denominada alternativa 3 en dicho estudio y que se someterá a información pública de trazado y ambiental.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 11 de junio de 1998.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), la Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—31.900.

Demarcaciones de Carreteras

MADRID

Expediente de información pública a efectos de declaración de urgencia

Corrección de errores del anuncio de 9 de junio de 1998, sobre el expediente reseñado relativo a la expropiación de la finca número 1 (zona A) del proyecto clave: «Nuevo enlace a El Plantío y Majadahonda. Carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 10,700 al 18,600. Tramo: Arava-Las Rozas» (14-M-4543.2) («Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio de 1998).

Advertido error en el párrafo segundo del citado anuncio, donde dice: «8 de junio de 1990», debe decir: «8 de junio de 1998».

Madrid, 17 de junio de 1998.—El Ingeniero Jefe.—33.129-E.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

CANTABRIA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Línea aérea-subterránea de energía eléctrica de 3 kV de tensión»

Por Resolución del Director del Área Funcional de Industria y Energía en funciones en Cantabria, de 24 de mayo de 1998, se aprobó a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea aérea-subterránea de energía eléctrica a 3 kV de tensión de drenaje, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita tanto la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados como la utilidad pública y urgente ocupación de las instalaciones, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento de Molledo, donde radican las fincas afectadas como punto de

reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberá acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 28 de julio de 1998 en el Ayuntamiento de Molledo. El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, según relación adjunta, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titulares desconocidos o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 2 de junio de 1998.—El Delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.—33.651.

Relación que se cita

Término municipal de Molledo

Finca S-MO-202 LE. Desconocido. 28 de julio de 1998, a las diez treinta horas.

Inspección General de Servicios de la Administración Pública

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación de una resolución, en su domicilio, a don José Munné Costa y no habiendo sido posible practicarla, se le hace saber por la presente notificación que en la Subdirección General de Gestión del Régimen de Incompatibilidades (Inspección General de Servicios de la Administración Pública, sita en la calle María de Molina, 50, 28071 Madrid), el interesado puede comparecer en el plazo de los diez días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento del contenido íntegro de la resolución en el procedimiento del que el señor Munné es interesado, y para constancia de tal conocimiento, se le comunica asimismo que si en dicho plazo no comparece, se le dará por notificado y se continuará la tramitación.

Madrid, 11 de junio de 1998.—El Director general, Amador Elena Córdoba.—32.240-E.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Costas

MURCIA

Anuncio

Por resultar desconocido el domicilio de la mercantil «Almadraba Calabardina de Cope, Sociedad Limitada», se procede a practicar la notificación de la Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 14 de abril de 1998, en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Declarando la caducidad de la concesión otorgada a la «Sociedad Almadraba Calabardina de Cope, Sociedad Limitada», por Orden de 19 de diciembre de 1964, de legalización de ocupación de dos parcelas, una de 296,56 metros cuadrados y otra de 5,13 metros cuadrados, de la zona marítimo-terrestre, así como de las obras construidas consistentes en un espigón-embarcadero y un porche con su frente y laterales abiertos en la parcela mayor, y en parte de una terraza por delante de una de las casas de la Almadraba en la parcela menor, en la playa de Calabardina de Cope, en el término municipal de Águilas (Murcia).

Con fecha 14 de abril de 1998, este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Estado, ha resuelto:

I. Declarar la caducidad de la concesión otorgada a la «Sociedad Almadraba Calabardina de Cope, Sociedad Limitada», por Orden de 19 de diciembre de 1964, de legalización de ocupación de dos parcelas, una de 296,56 metros cuadrados y otra de 5,13 metros cuadrados, de la zona marítimo-terrestre, así como de las obras construidas consistentes en un espigón-embarcadero y un porche con su frente y laterales abiertos en la parcela mayor, y en parte de una terraza por delante de una de las casas de la Almadraba en la parcela menor, en la playa de Calabardina de Cope, en el término municipal de Águilas (Murcia).

II. Ordenar la «Sociedad Almadraba Calabardina de Cope, Sociedad Limitada», que en el plazo de treinta días naturales a partir del recibo de la presente resolución ejecute el levantamiento de las obras con reposición y restitución de las cosas a su estado anterior, significándole que, en caso contrario, se procederá por la Administración a la ejecución subsidiaria a cuenta del interesado conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Costas y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo-Contencioso (artículo 95 y siguientes).

III. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia que, previas las actuaciones oportunas, levante acta de reversión.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición al órgano que la ha adoptado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Murcia, 1 de junio de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—32.119-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

JAÉN

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación a los centros de transformación «Matadero» y Central», en Baños de la Encina. Expediente número 7847.

Características de la instalación:

Cable subterráneo.
Tensión: 25 KV.
Longitud: 533 metros.
Conductor: RHZ1 18/30 1×150 Al h 16.
Mejora centro de transformación central.
Embarrado: De cobre electrolítico (varilla desnuda 12 milímetros cuadrados).
Aisladores: De apoyo para interior J4-175.
Interruptor: Autoneumático tripolar 30/360 Kv y 400 A.
Presupuesto en pesetas: 10.059.831.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 25 de febrero de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torre-ro.—32.102-*

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación a los centros de transformación «Monumento», «Ayala» y «San Francisco», de Torre-perogl. Expediente número 7848.

Características de la instalación:

Cable subterráneo.
Tensión: 25 KV.
Longitud: 755 metros.
Conductor: RHZ1 18/30 1×150 Al h 16.
Mejora centro de transformación central.
Embarrado: De cobre electrolítico (varilla desnuda 12 milímetros cuadrados).
Aisladores: De apoyo para interior J4-125.
Interruptor: Autoneumático tripolar.
Presupuesto en pesetas: 16.206.581.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 25 de febrero de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torre-ro.—32.100-*

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación a los centros de transformación «P. Parra» y «Promobar». Expediente número 7846.

Características de la instalación:

Cable subterráneo.
Tensión: 25 KV.
Longitud: 300 metros.
Conductor: RHZ1 18/30 1×150 Al h 16.

Emplazamiento: Desde el cable que une los centros «Ferial» y «Palmeras» al centro de transformación «Promobar», en Bailén.

Presupuesto en pesetas: 4.953.920.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 25 de febrero de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torre-ro.—32.105-*

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica. Expediente número 7182.

Características de la instalación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea aérea M.T. Navas de San Juan/Castellar.

Longitud: 68 metros.

Conductor: Al/Ac de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Término municipal afectado: Santiesteban del Puerto (Jaén).

Cable subterráneo 18/30 kV.

Longitud: 230 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección nominal.

Centro de transformación.

Tipo: Interior.

Emplazamiento: Centro de Salud de Santiesteban del Puerto (Jaén).

Denominación: Centro de Salud.

Potencia: 630 kVA.

Cuadro y conexiones de baja tensión.

Presupuesto en pesetas: 6.353.972.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1996, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 5 de marzo de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torre-ro.—32.108-*

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica. Expediente número 7859.

Características de la instalación:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 689 metros.

Origen: Apoyo número 1.

Final: Apoyo número 5.

Conductor: LA-110 y LA-30 (Al-Ac de 116,2 y 31 milímetros cuadrados de sección total).

Término municipal afectado: Andújar.

Centro de transformación (traslado de emplazamiento).

Propietario: Señor Gálvez Rodríguez.

Tipo: Intemperie (idénticas características del centro de transformación existente trasladado).

Presupuesto en pesetas: 8.712.042.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 16 de marzo de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torre-ro.—32.111-*

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica. Expediente número 7858.

Características de la instalación:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 1.440 metros.

Origen: Línea P. Marin-Úbeda (apoyo existente número 38).

Final: Cta. Cortijo Peralta.

Conductor: LA-56 (Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados sección total).

Término municipal afectado: Úbeda (Jaén).

Presupuesto en pesetas: 4.287.705.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 17 de marzo de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torre-ro.—32.113-*

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Abastecimiento de energía eléctrica a parcelas en la UA-16, de Jaén. Expediente número 7761.

Características de la instalación:

Línea subterránea.

Tramo 1:

Trazado: De apoyo número 1 a centro de transformación número 1.

Longitud: 81 metros.

Conductor: RHV 18/30 150 milímetros. Aluminio.

Tensión: 20 kV.

Tramo 2:

Trazado: De apoyo número 2 a centro de transformación número 2 y de centro de transformación número 2 a centro de transformación «Loma del Arroyo».

Longitud: 465 metros.

Conductor: RHV 18/30 150 milímetros. Aluminio.

Tensión: 20 kV.

Tramo 3:

Trazado: De arqueta V a centro de transformación número 3.

Longitud: 210 metros.

Conductor: RHV 18/30 150 milímetros. Aluminio.

Tensión: 20 kV.

Centro de transformación.

Número: Tres.

Tipo: Interior.

Potencia: 2 × 630 kVA, 630 kVA y 630 kVA. Red de baja tensión:

Tipo: Subterránea.

Conductores: Al 0,6/1 kV.

Secciones: 150, 95 y 50 milímetros cuadrados. Presupuesto en pesetas: 26.059.437.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 19 de marzo de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torre-ro.—32.114-*

Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, número 27 de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 del 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica. Exp. número 7.731.

Características de instalación: Mejora línea eléctrica «Los Noguerones-La Bobadilla-Monte Lope Álvarez (Tramo II).

Tipo: Área.

Tensión: 25 KV.

Longitud: 2.843 metros.

Conductor: Al-Ac de 54 metros 6 milímetros cuadrados de sección total.

Aislamiento: De caperuza y vástago.

Aposos: Metálicos galvanizados.

Términos municipales afectados: Alcaudete y Martos.

Presupuesto en pesetas: 5.840.800.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 23 de marzo de 1998.—El Delegado provincial, P.D. (Resolución 31 de octubre de 1996), El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.—32.120-*

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica. Expediente número 7796.

Características de la instalación:

Línea eléctrica interconexión centro de transformación plaza-centro de transformación paseo.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 kV.

Longitud: 405 metros s/c.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección nominal.

Adaptación centro de transformación nueva de la plaza.

Dos celdas de línea.

Una celda de protección.

Potencia: 630 kVA.

Emplazamiento: Castillo de Locubín.

Presupuesto en pesetas: 10.071.318.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 23 de marzo de 1998.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torre-ro.—32.117-*

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria y Energía

Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea a 132 KV, E.S. ST. Picanya a L/Torrente-Quart y se declara en concreto de utilidad pública

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a instancias de «Iberdrola, Sociedad Anónima» relativo a la autorización de la línea eléctrica aérea a 132 KV, E.S. ST Picanya a L/Torrente-Quart y la declaración, en concreto, de su utilidad pública;

Considerando que la solicitud de autorización indicada ha seguido la tramitación establecida en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966 de esa misma fecha, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas; Ley 40/94 de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; Decreto 162/90 de 15 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, y la Ley 2/1989 de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana sobre Impacto Ambiental;

Considerando que en el periodo de información pública compareció el Ayuntamiento de Picanya, aceptando la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», los condicionados impuestos por el mismo;

Considerando que con fecha 21 de enero de 1998 la Consellería de Medio Ambiente formuló Declaración de Impacto Ambiental en la que estimaba aceptable a los solos efectos medioambientales, y sin perjuicio de la previa obtención de las autorizaciones sectoriales que le son de aplicación, el proyecto de línea eléctrica a 131 KV Torrente-Quart/ST Picanya, en el territorio de Picanya (Valencia), para la alternativa B, de acuerdo con lo dispuesto en el estudio de impacto ambiental, al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas en el mismo y al cumplimiento de las prescripciones que se recogen en la parte dispositiva de la presente resolución;

Considerando que la finalidad que se persigue con el establecimiento de la línea es la mejora del suministro de energía eléctrica en la zona;

Visto el informe emitido por el órgano instructor del expediente,

Esta Dirección General de Industria y Energía, resuelve:

Primero.—Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea de 132 KV, E.S. ST Picanya a L/Torrente-Quart, cuyas características principales son las siguientes:

Tensión: 132 KV.

Origen: ST Picanya.

Final: L/Torrente-Quart.

Longitud: 122 metros.

Ayos estructura metálica.

Conductor: Un circuito de aluminio-acero de 381,5 mm² de sección (Al 337,8 mm² + Ac 43,7 mm²).

Cable de tierra tipo OPGW con fibra óptica en su núcleo.

Aislamiento cadena diez aisladores de vidrio tipo U100 BS.

La finalidad que se persigue es mejorar el suministro de energía eléctrica de la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación según Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Tercero.—Aprobar el proyecto de ejecución, sometiéndolo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentando.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Tercera.—El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

Quinta.—Condiciones de orden medioambiental, las indicadas en la Declaración de Impacto Ambiental de 21 de enero de 1998, de la Dirección General para el Desarrollo Sostenible, de la Conselleria de Medio Ambiente.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario ante el Conseller de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el 48 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 1 de junio de 1998.—El Director general, José Luis Ramírez Sorribes.—32.142-*

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.818. Ampliación Barbara. Sección C). 2. Barqueta.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, del 11 de diciembre de 1978).

Valencia, 7 de mayo de 1998.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—32.098.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero («Diario Oficial de Extremadura», números 91 y 24, de 3 de agosto de 1995 y 27 de febrero de 1996, respectivamente), a las diez horas del día 5 de mayo de 1998, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la organización denominada «Asociación de Veterinarios Profesionales Autónomos de Extremadura», en siglas «AVE-PAEX», expediente número CA/65, requerida con fecha 15 de abril de 1998 y subsanada el 27 de abril del mismo año, el ámbito territorial de esta Asociación es regional y se constituye para agrupar a todos los Veterinarios profesionales autónomos de Extremadura.

Siendo los firmantes del acta de modificación: Don Alfredo Martín Cancho, con documento nacional de identidad número 7.012.593, don José Miguel Godoy Barrado, con documento nacional de identidad número 6.996.375, como Presidente y Secretario de dicha Asociación respectivamente, y tres señores más debidamente identificados.

Mérida, 8 de mayo de 1998.—El Director general de Trabajo, Luis Revello Gómez.—32.556-E.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

ALCUDIA DE VEO

Cédula de citación

En relación con el expediente de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de «Ejecución 1.ª fase piscina municipal», se cita a don José Ramón Villalba Gil y demás titulares de derechos sobre la finca afectada (terreno

rústico de 553 metros cuadrados, polígono 26, parcela 88), para que comparezcan en las oficinas municipales, sitas en calle La Fuente, número 9, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, el próximo día 3 de julio de 1998, a las doce horas, según se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, aportando la documentación de que dispongan y pueda resultar de interés para este acto.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados, que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Alcudia de Veo, 5 de junio de 1998.—La Alcaldesa, María del Carmen Alós Herrera.—32.423-E.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Farmacia

Extraviado título de Licenciado en Farmacia de don José Antonio Bahlsen Jiménez, expedido en Madrid, el 17 de julio de 1990, registrado al folio 84 número 1.372 de la Facultad, se anuncia por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1998.

Madrid, 13 de mayo de 1998.—El Secretario, José A. Escario García-Trevijano.—32.025.

EXTREMADURA

Facultad de Medicina

Extraviado el título universitario de Licenciado en Medicina y Cirugía de la Facultad de Medicina de Badajoz, a favor de don José Aparicio García, expedido el 3 de febrero de 1988. Se publica en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para tramitar un duplicado del mismo.

Badajoz, 22 de mayo de 1998.—El Decano.—32.121.

POLITÉCNICA DE MADRID

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola

En cumplimiento de lo que dispone la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 1974, se anuncia la petición de doña Patricia Sanz Sancena del duplicado de su título de Ingeniero Técnico, por extravío del original expedido el 12 de enero de 1990 en Madrid.

Madrid, 20 de febrero de 1998.—El Director, Joaquín García de Martitegui.—32.261.